



## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXVIII FIRA DEL FANG DE MARRATXÍ 2023**

El Ayuntamiento de Marratxí convoca la “XXXVIII Fira del Fang” y para participar establece las siguientes normas:

### **I – LUGAR, FECHA Y HORARIO DE CELEBRACIÓN**

Marratxí, Plaza de Sant Marçal, del 4 al 12 de marzo de 2023.

Horarios\*:

- De lunes a viernes: de 10 a 13.30 h. y de 16.00 a 19.00 h.
- Sábados y domingos: de 10 a 20.00 h.

### **II – CONDICIONES DE LOS EXPOSITORES**

La feria estará dedicada exclusivamente a los artesanos de la cerámica que reúnan la doble condición de productores y comerciantes. Además, deben de cumplir las siguientes condiciones:

- a. Estar en posesión de la Carta de Artesano, Carta de Maestro Artesano, Carta de Empresa Artesana o presentar currículum vitae.
- b. Estar de alta en el IAE o en el Registro de Asociaciones (autonómico o nacional).

Durante el horario de apertura de la feria, los stands exteriores de venta deberán permanecer obligatoriamente abiertos con permanencia de alguna persona en cada uno de ellos.

Los expositores llevarán a cabo el turno de demostraciones que la organización les asigne dentro del horario de la feria.

### **III – OBJETOS DE EXPOSICIÓN Y VENTA**

Sólo serán admitidos los productos elaborados por el mismo artesano. Serán retirados los productos que la comisión considere que no cumplen este requisito. En caso de grave incumplimiento se podrá replantear la participación del respectivo expositor en la próxima feria.

El tema monográfico de la Feria será el de “**UNA RETROSPECTIVA A LA FIRA**”.

El montaje correrá a cargo y de acuerdo con el criterio de la organización del Ayuntamiento de Marratxí.

### **IV – COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Una comisión será la encargada de interpretar y de supervisar el cumplimiento de la norma anterior.



## V – PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La solicitud tiene que ir dirigida a la Alcaldía-Presidencia y debe firmarse por la persona interesada o autorizada. Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Marratxí C/ Santa Bárbara núm 9-A, 1r, 971 79 76 24.

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>).

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- d) Los que representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

### Plazo y presentación de solicitudes:

Las solicitudes de inscripción se podrán presentar en el Ayuntamiento de Marratxí desde el **día 5 al 23 de diciembre de 2022** (ambos incluidos, con fecha de registre de entrada) y se podrán llevar a cabo de las siguientes formas:

- Por **registro electrónico** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marratxí: <https://seuelectronica.marratxi.es>. En este caso se necesitará disponer de certificado digital o DNI electrónico activado.
- **Presencialmente** en los Registros del Ayuntamiento de Marratxí. Se **recomienda cita previa** vía telefónica en el tel. 971 78 81 00.
- Por **correo postal certificado administrativo** dirigido al Área de Cultura del Ayuntamiento de Marratxí (Camí d'Olesa, 66 - 07141 Sa Cabaneta). En este caso el mata-sellos deberá llevar fecha anterior o igual a la de final del plazo de presentación de solicitudes.
- En los sitios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



## **VI - MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LOS MATERIALES**

El Ayuntamiento facilitará un servicio de vigilancia nocturna, con efectos a la noche anterior a la inauguración y hasta la noche posterior a la clausura, ambos inclusive.

La organización de la feria no se hace responsable de robos, roturas, daños y otros desperfectos que puedan sufrir los objetos de los expositores en el conjunto del recinto ferial, tampoco por los efectos producidos por inclemencias meteorológicas y otras circunstancias adversas.

Cada expositor será responsable de los artículos que contengan los stands que se les hayan asignados, así como de los daños ocasionados por su propia responsabilidad.

La vigilancia y control de los stands, en horario de apertura al público, también irán a cargo de los mismos expositores.

## **VII – ASIGNACIÓN DE LOS STANDS**

La asignación de los stands exteriores de venta de productos se efectuará a criterio del comité organizador.

## **VIII – INSTALACIÓN DE LOS STANDS Y MONTAJE**

El Ayuntamiento de Marratxí instalará los stands.

## **IX – VENTA DE PRODUCTOS**

La venta de productos está permitida en los stands asignados a los respectivos participantes.

## **X – NÚMERO DE SOLICITUDES**

La organización se reserva el derecho a limitar el número de expositores a la XXXVIII “Fira del Fang”, en función de los requisitos exigidos y del espacio disponible en el recinto ferial.

## **XI - ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS**

Las presentes normas tienen carácter general y se entiende que la presentación de la instancia de inscripción implica su aceptación por parte de los expositores y que no se podrán presentar reclamaciones.

En cuanto a todo lo que no se especifica o con respecto a cualquier duda que pueda derivarse de la interpretación de las bases, la organización se reserva la competencia expresa y exclusiva

---

\*Los horarios se adaptarán a las actividades que programe la organización.